

NOTA DE PRENSA

Ciudadanos y Ciudadanas con Cédula de Identidad Vencida, podrán ejercer su Derecho al Voto



El Consejo Supremo Electoral (CSE) comunica que, este martes 26 de octubre del año 2021, la Asamblea Nacional de Nicaragua, aprobó de manera unánime, la “Ley Especial para la

Vigencia de las Cédulas de Identidad Vencidas”, con el objetivo que las Ciudadanas y Ciudadanos puedan ejercer su Derecho al Voto, sin ningún impedimento, en las Elecciones Generales 2021 a celebrarse el próximo 07 de noviembre.

La Iniciativa de Ley, fue introducida el pasado 21 octubre de 2021, por la Primera Secretaría de la Asamblea Nacional, para que, de conformidad con la Constitución Política y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se le diera el debido trámite urgente, hasta concretarse como Ley.



CSE

Consejo Supremo Electoral
Fortaleciendo la Democracia

La presente Ley tiene por objeto disponer la vigencia de las Cédulas de Identidad Vencidas, exclusivamente para garantizar el Derecho al Voto, universal, libre y soberano, a los y las ciudadanas; por lo que sus efectos serán vigentes únicamente durante las Elecciones Generales 2021, a realizarse el próximo 07 de noviembre del 2021, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua.

Este poder del Estado, reafirma su compromiso de continuar fortaleciendo la democracia, la Paz y la tranquilidad, trabajando siempre para garantizar un Proceso Electoral Libre, Justo y Transparente.